
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

29 MAR 2023

PROYECTO DE ORDENANZA -CM-23

. 685 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCES AÑOS 2013, 2014 y 2015
MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 16, artículo 51, incisos 1 y 12, artículo 59, inciso 5 y artículo 119.

Ordenanza 2702-CM-15: Aprobar Balance año 2012 de la Municipalidad de Bariloche.

Ordenanza 1754-CM-2007: Ordenanza orgánica del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Dictamen N° 68- SLyT-2023

Dictamen 01-TC-2017

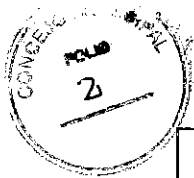
Dictamen 04-TC-2019


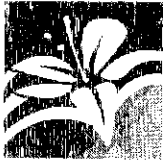
Dictamen 01-TC-2021

FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (artículo 51, inciso 12) los Balances 2013, 2014 y 2015 fueron presentados al Tribunal de Contralor.

Por su parte el reglamento de contabilidad aprobado por ordenanza 669-CM-91, regula el procedimiento a dichos fines, estableciendo la aprobación del Balance Anual mediante ordenanza en su artículo 69°, en concordancia con lo dispuesto por la COM en



 <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-13)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

su artículo 38° inciso 16.

Por su parte, la ordenanza 1754-CM-2007 reglamenta el funcionamiento, atribuciones y funciones del Tribunal de Contralor, disponiendo en su artículo 8° los deberes del organismo, en su inciso 3) reza: "Remitir al Concejo Municipal el dictamen de aprobación o rechazo sobre la Cuenta General del Ejercicio (Balance) dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida de parte del Departamento Ejecutivo".

El Tribunal de Contralor mediante dictámenes 01-TC- 2017, 04-TC-2019 y 01-TC-2021 se expidió de manera favorable sobre los mismos, indicando que los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, así como sus resultados, la evolución de su Patrimonio Neto, Estado Financiero, estado de ejecución presupuestaria de egresos y recursos.

Es en virtud de lo expuesto que se presenta el presente proyecto para su aprobación.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

ROSEMBERG
G Gabriela
Marisa


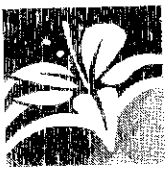
Firmado digitalmente por
ROSEMBERG
Gabriela Marisa
Fecha: 2023.03.29
13:11:43 -03'00'

GENNUSO
Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente
por GENNUSO
Enrique Gustavo
Fecha: 2023.03.29
10:49:10 -03'00'

COLABORADORES: Vicejefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg y Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana.

El proyecto original N° 123 fue aprobado en la sesión del día de de 2023,

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--

según consta en el Acta N° xxxx/1x. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Balance de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondiente al período fiscal 2013, el que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se aprueba el Balance de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondiente al período fiscal 2014, el que como Anexo II forma parte de la presente.
- Art. 3º) Se aprueba el Balance de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondiente al período fiscal 2015, el que como Anexo III forma parte de la presente.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.